



## Anexo I

### Bases reguladoras de la convocatoria 2009 de becas para la formación especializada de jóvenes investigadores de países en vías de desarrollo

#### 1. Objeto

Realizar en el año 2010 un trabajo de investigación destinado a la actualización científica o técnica en un Departamento o Instituto de la Universitat de València (UVEG), bajo la dirección de un/a profesor/a de la Universitat de València, de forma que permita al beneficiario/a adquirir o ampliar conocimientos, o el aprendizaje de técnicas relacionadas con su actividad científica y/o profesional. No es necesario que dicho trabajo esté vinculado con el proyecto de tesis doctoral.

Las becas van destinadas a jóvenes investigadores procedentes de países en vías de desarrollo (según clasificación del PNUD) que tengan suscrito y en vigor un convenio de cooperación con la Universitat de València.

#### 2. Beneficiarios

Podrán solicitar esta beca aquellos aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1969.
- Estar en posesión del título de licenciatura o equivalente, o maestría.
- Estar **vinculados** (matrícula de estudios o relación contractual a un Departamento de un Centro de Educación Superior o de Investigación de un país en vías de desarrollo (según clasificación del PNUD) que tenga **suscrito y en vigor un convenio de cooperación** con la Universitat de València. *[Relación de instituciones en <http://www.uv.es/relint/cast/pdi/llistat.htm>]*
- No haber disfrutado de esta beca en las últimas tres convocatorias.

#### 3. Condiciones de la beca.

El periodo de disfrute de la beca será de **hasta 4 meses**, entre el 1 de enero y el 24 de diciembre de 2010, durante periodo lectivo. La duración y fechas de la estancia estarán razonadas y fijadas por el director/a del trabajo, que a su vez será el tutor/a responsable del becario (Ver "[Responsabilidades Tutor](#)").

La estancia debe realizarse íntegramente en la Universitat de València. Excepcionalmente se permitirá un periodo de estancia fuera de la Universitat de València siempre que no supere el 10% del periodo de beca concedido, y el/la director/a del trabajo justifique por escrito la necesidad de este desplazamiento.

La beca no contempla la financiación de cursos de doctorado, masters u otros, ni la exención de tasas de matrícula.

Los investigadores estarán sujetos a las mismas condiciones que los becarios de investigación.

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de organismos oficiales españoles.



Estas becas tienen carácter improrrogable.

#### 4. Características de la beca

La beca consiste en:

1. Billete de avión en clase turista entre la ciudad de origen y Valencia.
2. Alojamiento en régimen de pensión completa en un Colegio Mayor Universitario (preferentemente de la Universitat de València). En ningún caso se aceptarán alteraciones en el régimen de alojamiento, ni cambios en el período de estancia, si no es por causa de fuerza mayor y previa autorización del Vicerrectorado.
3. Seguro médico no farmacéutico.
4. Ayuda de 250 euros mensuales sujeta a la retención fiscal que corresponda y que se cobrará por mensualidades, previo informe favorable del tutor/a.

#### 5 . Obligaciones de los becarios

1. Comunicar la aceptación de la beca y sus condiciones en los 15 días siguientes a la publicación de su concesión, mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universitat de València y enviado por correo electrónico a [coop@uv.es](mailto:coop@uv.es) o bien por fax al número +34 963 983 462..
2. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y las que se establezcan en la resolución de concesión, así como las instrucciones que para el desarrollo de la beca se establezcan.
3. Desarrollar la beca dentro de los plazos establecidos en las bases de esta convocatoria.
4. Realizar las tareas previstas en el objeto de esta beca con un nivel de dedicación satisfactorio.
5. El becario deberá cumplir los criterios de seguridad que marca la Universidad de Valencia para la salvaguardia de la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información, y estará obligado a guardar secreto con respecto al que pueda recibir y/o acceder directamente o indirectamente como resultado del ejercicio de las becas. En general, cualquier información sobre las prácticas realizadas, como también cualquier dato de carácter personal, será considerada como confidencial. Esta obligación persistirá durante la validez de la beca y se mantendrá vigente incluso después de su finalización. El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades administrativas, civiles y penales previstas en la ley.

#### 6. Formalización y plazo de las solicitudes.

El plazo de presentación **finaliza el 3 de noviembre de 2009.**

Las solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universitat de València por medio de alguno de los siguientes procedimientos:

- 1) Correo: con *matasellos con fecha límite 3 de noviembre de 2009* y enviado desde una oficina de correos oficial (no se aceptarán las oficinas de mensajerías).

Relaciones Internacionales de la Universitat de València  
Becas *Jóvenes Investigadores de Países en Vías de Desarrollo*  
Avda. Blasco Ibáñez nº 13 E-46010 Valencia (España)



En caso de utilizarse esta opción deberá remitirse asimismo un correo electrónico comunicando el envío postal dentro del mismo plazo.

2) Fax: +34-96 398 34 62 (hasta las 24:00 GMT +1 de la fecha indicada)

3) E-Mail: [coop@uv.es](mailto:coop@uv.es) (hasta las 24:00 GMT +1 de la fecha indicada)

4) Registro de Entrada de la Universitat de València

### 7. Documentación

- Solicitud de participación en el concurso de selección, con fotografía (Anexo I).
- Fotocopia del pasaporte o documento nacional de identidad en vigor.
- Certificado de estudios, con especificación de notas.
- Curriculum breve.
- Carta de la Universidad o Centro de Investigación de origen certificando su vinculación con la misma.
- Carta aval del Departamento del Centro de Educación Superior o de Investigación del país de origen.
- Proyecto de trabajo: memoria de 500 palabras, **con el visto bueno del director/a del trabajo.**
- Carta de aceptación del director/a del trabajo, que a su vez será su tutor/a, en la que además de razonar y fijar el periodo y fechas de la estancia, se comprometa a cumplir las obligaciones que derivan de dicha dirección y tutoría. *Correo electrónico del personal docente de la UVEG disponible en [www.uv.es](http://www.uv.es) "Castellano"/ "Directorio".*
- Carta de aceptación de un Departamento o Instituto de la Universitat de València. Dicha aceptación debe estar ratificada por el Consejo de Departamento antes del 15 de diciembre de 2009. *El/la interesado/a se encargará de solicitar la aceptación en el Departamento o Instituto pertinente de la Universitat de València; en ningún caso se ocupará de ello la Oficina de Relaciones Internacionales.*
- Certificado de conocimiento del idioma español (sólo ciudadanos de países de habla no hispana).

### 8. Criterios de valoración

Las becas se asignarán atendiendo los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los proyectos propuestos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals>): máximo de 3 puntos
- b) Candidatos provenientes de países con menor renta *per cápita* o menor desarrollo: (según clasificación PNUD, [http://hdr.undp.org/en/media/hdr\\_20072008\\_en\\_complete.pdf](http://hdr.undp.org/en/media/hdr_20072008_en_complete.pdf)): máximo de 1 punto
- c) Curriculum: máximo de 3 puntos.
- d) Incidencia del proyecto en el desarrollo del país: máximo de 3 puntos.

### 9. Procedimiento de concesión de las becas y resolución

Avda. Blasco Ibáñez 13 • 46071 València (España) • Teléfono (34) 963 983 935 • Fax: (34) 963 983 462

e-mail: [coop@uv.es](mailto:coop@uv.es) • Web: [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)



La Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València será la encargada de la instrucción del procedimiento de concesión de las becas.

El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web ([www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)) de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

La selección de becarios la realizará una Comisión nombrada al efecto, que resolverá con fecha límite de **4 de diciembre de 2009**.

La relación de candidatos seleccionados será publicada a continuación en [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint)

Los seleccionados serán notificados por carta original y certificada enviada a la dirección proporcionada en el impreso de solicitud.

Las solicitudes que no resulten beneficiadas por insuficiencia del crédito conformarán una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios para sustituir a las inicialmente aprobadas en el supuesto de que la renuncia expresa de los solicitantes de éstas libere el crédito suficiente. En el caso de que se produjera un aumento del crédito asignado a la convocatoria, éste se adjudicaría según el orden establecido en la lista de reserva.

## 9. Crédito asignado

El pago de la becas se sufragará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2010 de las orgánicas 9010100000 y 6732459064 clave específica 20040643. El importe máximo de la beca a conceder asciende a 115.000 euros.

Podrán incrementarse los créditos asignados a la convocatoria como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de las partidas presupuestarias que la financian, siempre que hayan sido aprobadas antes de la resolución de la concesión. La efectividad de la cantidad adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no requerirá de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto.

## 10. Reclamaciones

Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.



VNIVERSITAT  
E VALÈNCIA



Relaciones Internacionales  
y Cooperación



GENERALITAT  
VALENCIANA



Cooperación  
al desarrollo

#### 11. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.